

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0023-2021-GADM-CN

LCDO. MÁXIMO BETANCOURTH VALAREZO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN NARANJITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República de Ecuador, en sus Arts. 238 y 240, señalan que los Gobiernos Autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, así como también determinan que tendrán facultades legislativas.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que es deber de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, sus servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Naranjito, siendo una entidad jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera, está obligado a cumplir los preceptos constitucionales y legales vigentes en el país promoviendo una real participación del pueblo en todos los aspectos de la gestión municipal de la República.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Art. 7 determina que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Consejos Regionales y Provinciales, Concejos Metropolitanos y Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

Que, en el Art. 57, Literal f), del COOTAD, dispone que le corresponde al Concejo Municipal: “Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

Que, el Art. 60, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como atribución del Alcalde o Alcaldesa: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal...”;

Que, en el Art. 338, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa sobre la Estructura administrativa, “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno...”.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 360, dispone que la administración del talento humano de los GAD Municipales sea autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley;

Que, la ex SENRES, hoy Ministerio del Trabajo, emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 del 17 de abril del 2006;

Que, el ministerio de Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial MDT-2021-043 el 08 de febrero de 2021 el cual en su Art. 2 segundo párrafo indica que: “Los Gobiernos Autónomos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales diseñarán y aplicarán su propia metodología para la gestión del cambio en sus instituciones...”

Que, la organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

Que, es necesario, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjito, adecuar su estructura orgánico funcional, al marco jurídico vigente, para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias exclusivas, tanto las determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD , bajo los principios de: eficiencia, eficacia, solidaridad, participación, articulación intergubernamental, subsidiariedad, complementariedad y transparencia.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Naranjito, al contar con un Reglamento Orgánico Funcional que no se encontraba actualizado a las competencias y necesidades acorde con el nuevo ordenamiento jurídico y ante múltiples observaciones y recomendaciones que se actualice dicha normativa, ha trabajado en la construcción de un nuevo Orgánico Funcional por procesos denominado **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO**, como lo recomienda la norma respectiva.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Naranjito, celebrada el 16 de abril del 2021, el Sr. Alcalde puso en conocimiento, la Estructura Orgánica Funcional denominado **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO**.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

Que, en pleno uso de las facultades legislativas conferidas en la Constitución en su Art. 240, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de abril del 2021 **DEROGÓ** el **REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO**, que fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Año I – No. 64 Quito, jueves 31 de octubre de 2013;

EN USO DE MIS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ART. 60 LITERAL D) Y LO DISPUESTO EN EL ART. 324 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación en el Registro Oficial sobre la **DEROGATORIA** el **REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO**, que fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Año I – No. 64 Quito, jueves 31 de octubre de 2013.-

Art. 2.- Oficiar al Registro Oficial sobre la presente **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**. -
Cúmplase, publíquese y notifíquese. -

Dado y firmado en la sala del despacho del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Naranjito, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintiuno. -

Lcdo. Máximo Betancourth Valarezo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN NARANJITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

CERTIFICO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes dieciséis de abril del dos mil veintiuno, en el tercer punto del Orden día fue puesto en conocimiento de los señores Concejales y aprobado por una Unanimidad “DEROGAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO, que fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Año I – No. 64 Quito, jueves 31 de octubre de 2013”.

Que, en esta fecha se dio cumplimiento a lo dispuesto por la máxima autoridad, con su publicación en la gaceta judicial, dominio web de la Institución, sin perjuicio de su Publicación en el Registro oficial. -LO CERTIFICO. -

Naranjito, a los tres días del mes de mayo del 2021.

AB. SARA ÁVILA FUENTES
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO
MUNICIPAL-G.A.D.M.C.N